



Expediente No. 2022-278

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

2 DE OCTUBRE DE 2023

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral, seguido por **MARCO ANTONIO ROSILLO PAEZ** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.**, informándole que se presenta inactividad en el trámite de notificación. Sírvasse Proveer.

1


CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

2 DE OCTUBRE DE 2023

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. Del requerimiento a efectuar.

Siguiendo con el estudio de la información que reposa en el expediente, se evidencia que, en, auto de fecha 17 julio de 2023, se ordenó a la parte demandante, procediera a notificar a la parte llamada a juicio AFP PORVENIR, en razón a la naturaleza privada que la reviste.

Sin embargo, hasta la fecha, la parte demandante, no ha efectuado las gestiones para cumplir dicha carga procesal, pues en el expediente no hay evidencia de ello; como consecuencia se le requerirá para que proceda con el trámite a cargo.

Así mismo, se ordenará que por medio de la secretaría del despacho que, a través de la citaduría, remita copia en PDF de la providencia a notificar, al correo electrónico del apoderado judicial parte actora, para que proceda con el trámite a cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación del auto de fecha 8 de noviembre de 2022, proferido por esta agencia judicial, ello, bajo los



lineamientos establecidos en la ley 2213 de 2022 y exigencias de la sentencia C-420 de 2020; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho que, a través de la citaduría, remita copia en PDF de la providencia a notificar, al correo electrónico del apoderado judicial parte actora, para que dé cumplimiento al numeral anterior; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en los numerales anteriores, vuelva el proceso al despacho, a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 3 DE OCTUBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 43
IBR